

**CONVENIO DE COOPERACIÓN N. 1037 DE 2018, SUSCRITO  
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ -  
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA OFICINA DE  
LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO –  
UNODC COLOMBIA**

**Prórroga N. 3, modificación N. 4**

**II. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SAT AJUSTADO  
CONFORME A LOS HALLAZGOS DE LA PRUEBA PILOTO,  
VALIDADO Y AJUSTADO**

**ÁREA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS  
COL W69**

**Marzo de 2020**

## CONTENIDO

Introducción.....	3
Antecedentes .....	4
1. Objetivo del protocolo .....	11
2. Marco normativo .....	11
3. Enfoque para el abordaje.....	12
4. Actores involucrados.....	13
5. Modelo operativo de SAT nodo Bogotá.....	14
5.1 Activación del protocolo de funcionamiento del SAT nodo Bogotá....	15
5.2 Fase 1. Detección de la droga emergente o Nueva Sustancia Psicoactiva.....	16
5.3 Fase 2. Caracterización de la droga emergente o Nueva Sustancia Psicoactiva .....	20
5.4 Fase 3. Valoración del riesgo.....	23
5.5 Fase 4. Generación de alertas .....	26
5.6 Fase 5. Gestión del Plan de Mitigación .....	27
5.7 Funciones del modelo operativo según actor .....	30
6. Diagrama de flujo del SAT nodo Bogotá .....	35
Anexos .....	36

## Introducción

El creciente número de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NPS) es un fenómeno que ha afectado a cientos de países en el mundo. El reporte más reciente de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito indica que actualmente se han encontrado 899 NPS en 119 países<sup>1</sup>.

En Colombia, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) del Observatorio de Drogas de Colombia ha reportado la aparición de 35 sustancias a nivel nacional (2018), entre estas 16 en el Distrito Capital<sup>2</sup>, algunas asociadas con casos de intoxicación aguda y muerte en otros países, como es el caso de la AMB-FUBINACA.

Son varios los riesgos que representan las NPS principalmente por la variedad en el mercado y por la escasa información sobre los efectos y daños que pueden producir la gran mayoría, implicando afectaciones a la salud y vida de las personas que usan este tipo de sustancias y a la salud pública. A esto se suma que, en varios casos, dosis de drogas con mayor posicionamiento en el mercado como el LSD pueden contener NPS, o pueden haber sido totalmente reemplazadas por estas.

El Sistema de Alertas Tempranas se creó en el 2013 y posteriormente a través del Consejo Nacional de Estupefacientes se estableció como mecanismo de intercambio de información para dar respuesta al fenómeno de NPS en el país, soportado en el trabajo en red. Este sistema busca que dicha red gestione información rápida y eficiente para el pronto hallazgo, detección, evaluación de riesgo y emisión de alertas en caso de la aparición de una NPS y fue formalizada mediante la Resolución 0001 de 2016, en la que se establece su funcionamiento y otras disposiciones en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC).

La red nacional que conforma el sistema cuenta con un amplio acceso a la información de los casos que se presentan relacionados con Nuevas Sustancias Psicoactivas y Drogas Emergentes en el país. A partir de su experiencia se ha evidenciado la necesidad de contar con mecanismos mediante los cuales los actores a nivel local den alcance a las labores de monitoreo, detección y demás que se realizan en el marco del SAT Nacional, pues para un sistema nacional representa un reto dar respuesta a las necesidades específicas de una zona según sus dinámicas particulares de oferta y demanda de drogas.

Es por lo anterior que surge la iniciativa de crear nodos territoriales en el marco del SAT en zonas priorizadas y con dinámicas de oferta y demanda de drogas particulares y representativas del país: estos son redes interinstitucionales, de orden municipal, distrital y departamental, en las que participan diferentes actores en el intercambio de información relacionada con el consumo de nuevas sustancias psicoactivas y nuevos patrones de consumo que suponen un riesgo para la salud individual y colectiva. Estos tienen como objetivo la gestión de información sobre NSP basada en la evidencia, para la oportuna detección, análisis y caracterización de las sustancias, evaluación del riesgo, emisión de la alerta y gestión del plan de mitigación de riesgos y daños. Los nodos se conectan y

<sup>1</sup> Current NPS Threats. 2019. Disponible en: [https://www.unodc.org/pdf/opioids-crisis/Current\\_NPS\\_Threats\\_-\\_Volume\\_1.pdf](https://www.unodc.org/pdf/opioids-crisis/Current_NPS_Threats_-_Volume_1.pdf)

<sup>2</sup> <http://www.odc.gov.co/SAT/ALERTAS>

coordinan con el SAT nacional liderado por el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho. Así, en articulación con el Coordinador del Sistema de Alertas Tempranas Nacional (El Observatorio de Drogas de Colombia), la Secretaría Distrital de Salud, junto con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del convenio de cooperación 1037 de 2018 buscan fortalecer el trabajo en red de las instituciones y organizaciones y generar información y respuesta oportuna frente a la detección de drogas emergentes y patrones de consumo mediante la adaptación e implementación de un nodo territorial del SAT en el Distrito de Bogotá.

En este sentido, el acuerdo 000001 de 2019 del Consejo Distrital de Estupefacientes – CDE mediante el cual se adopta su reglamento interno, determina en el parágrafo 5 del artículo 11 que el CDE será el encargado de definir la operación de la Mesa Intersectorial del Sistema de Alertas Tempranas nodo Bogotá con el objetivo de analizar la situación de NPS y drogas emergentes en el Distrito Capital que posibilite el abordaje temprano y respuesta efectiva frente a la aparición de estas. Esta Mesa es el organismo encargado de la dirección y toma de decisiones dentro del SAT nodo Bogotá. Como paso para dar continuidad a la puesta en marcha del sistema, se elabora el presente protocolo derivado del protocolo establecido por el SAT del ODC conforme a sus procesos para la articulación Nacional - Local y con desarrollos específicos para el Distrito Capital teniendo en cuenta los actores y fuentes de información con los que cuenta. Estos actores y fuentes de información se identificaron mediante una reunión técnica con participación nacional y distrital.

Así, el presente documento expone los antecedentes de los Sistemas de Alertas Tempranas en el mundo, los enfoques para el abordaje, los actores involucrados y el modelo operativo, las funciones de cada actor según proceso y competencia, un flujograma de procesos y como anexos las fichas técnicas para cada proceso.

## Antecedentes

En el mundo han aparecido progresivamente en el mercado Nuevas Sustancias Psicoactivas, inicialmente conocidas como “drogas de diseño”. A fin de promover una terminología clara sobre este asunto, UNODC utiliza únicamente el término “nuevas sustancias psicoactivas (NSP)”, las cuales se definen como “sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, que no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, pero que pueden suponer una amenaza para la salud pública”. El término “nuevas” no se refiere necesariamente a nuevas invenciones – varias NSP fueron sintetizadas por primera vez hace 40 años – sino que son sustancias que han aparecido recientemente en el mercado y que no han sido incorporadas en las Convenciones antes mencionadas<sup>3</sup>.

Con el fin de hacer seguimiento a estas sustancias, varios países empezaron a tomar medidas de monitoreo, y a crear programas que permitieran una temprana detección de los nuevos fenómenos relacionados con NPS en diferentes países. Hoy en día estas iniciativas se unificaron bajo el término de Sistemas de Alertas Tempranas (SAT). El primer precedente de los Sistemas de Alertas Tempranas fue el Grupo de Trabajo de Epidemiología Comunitaria (CEWG por sus siglas en inglés), una red creada en 1976 en Estados Unidos, conformada por expertos locales en abuso de drogas que reportaban semi anualmente sobre tendencias en drogas y problemas emergentes del tema en sitios

<sup>3</sup> [https://www.unodc.org/documents/scientific/NPS\\_Factsheet\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/NPS_Factsheet_Spanish.pdf)

clave, como grandes áreas metropolitanas y algunos estados. Su propósito inicial fue el monitoreo de patrones de consumo de heroína, pero este se extendió a medida que se conocía más de las nuevas dinámicas del mercado de las sustancias psicoactivas. El grupo realizó reportes hasta el 2014 (NIH, 2015). Años después de la implementación de la red en Estados Unidos, la Comunidad Europea emitió la decisión de consejo 97/396/JHA (Acción Conjunta sobre Nuevas Drogas Sintéticas) de 1997, bajo la cual se monitoreaban las “nuevas” drogas. Este tuvo una duración de 8 años, siendo reemplazado en 2005 por el que hoy se conoce como el Sistema Europeo de Alertas Tempranas (SEAT) del Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías (OEDT). La Decisión 2005/387 mantiene las tres fases consecutivas de la acción conjunta:

- Un Sistema de Alerta Temprana para intercambiar rápidamente información sobre nuevas sustancias psicotrópicas.
- Una evaluación, por un comité científico de los riesgos para la salud y la sociedad vinculados al consumo, la fabricación y el tráfico de una nueva sustancia psicotrópica.
- Un procedimiento destinado a someter la nueva sustancia psicotrópica a medidas de control.

Así, después de completados estos pasos, el Consejo de la Unión Europea decide si una NPS debe ser puesta bajo fiscalización. De ser así, los estados miembros deberán adoptar la medida en un plazo no mayor a un año, según la legislación de cada país. (EMCDDA-EUROPOL, 2007)

El sistema cuenta con una base de datos que provee información sobre las más de 700 Nuevas Sustancias Psicoactivas reportadas al Sistema desde 1997, y se rige por la Regulación 2017/2102 del Parlamento Europeo y la Regulación 1920 de 2006, actualizada en noviembre de 2017. Es dirigido por la Directiva 2017/2103 del Parlamento Europeo y la Decisión 2005/757/JHA del Consejo, actualizada en 2017.

Años después de la implementación del SEAT, la expansión del mercado mundial de Nuevas Sustancias Psicoactivas empezó a generar preocupación de diversos organismos internacionales. Es así como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), planteó la necesidad de responder a la problemática del consumo de estas sustancias mediante acciones de vigilancia, evaluación e intercambio de información entre los Estados Miembros sobre las NPS detectadas.

En este marco se instaló el Programa Global de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART, por su sigla en inglés) en 2008 en Bangkok, el cual busca mejorar las capacidades de los Estados Miembros mediante la asistencia técnica al personal de laboratorio y a los agentes encargados de garantizar la ley y de la investigación, para generar y utilizar información sobre drogas sintéticas, a fin de formular políticas e intervenciones programáticas eficaces. (UNODC, 2014, p.s/d) Desde su creación, este programa ha incluido a países de Asia Sudoriental y América Latina como prioritarios, y poco a poco se han integrado otros estados.

Mediante sus acciones el Programa Global SMART ofrece tres resultados:

- La generación de capacidad para que los Estados Miembros puedan producir y gestionar información sobre drogas sintéticas.
- El mejoramiento del conocimiento sobre el problema de las drogas sintéticas: poniendo a disposición información y datos fundamentales sobre el fenómeno.
- El apoyo al desarrollo de políticas informadas de drogas en los Estados Miembros y las partes interesadas del ámbito internacional. (UNODC, 2014, p. s/d)

UNODC también cuenta con un sistema de alertas: Aviso de Alertas Tempranas (EWA), el cual construye su base de datos a partir del estudio global llevado a cabo por el programa Global SMART, el ICE, el Cuestionario del Informe Anual entregado por todos los Estados Miembros, la implementación de datos de aplicación de la ley recopilados, a través de la base de datos de incautación de drogas individuales (IDS) de UNODC, recolección de datos de la red de información de drogas de abuso en América Latina y el Caribe en colaboración con Estados Unidos, reportes de redes de institutos forenses y encuentros inter agencias diseñados para facilitar el intercambio de información.

En Estados Unidos en agosto de 2014 tras la disolución del CEWG, se estableció el Sistema Nacional de Alertas Tempranas (NDEWS por sus siglas en inglés) el cual se instala en el marco de un acuerdo de cooperación con la Universidad de Maryland, en el Centro de Investigación de Abuso de Sustancias (CESAR) siendo financiado por el NIDA (NIH, 2015). Este nuevo sistema amplía la red e incorpora la perspectiva nacional, proporcionando nuevos enfoques sobre la emergencia que representan las nuevas tendencias en el uso de drogas. De esta forma, el NDEWS tiene cuatro componentes en los que basa su funcionamiento: administración, detección y monitoreo de drogas y tendencias de drogas, seguimiento para recolección de información más completa y acertada, y difusión de información (NIH, 2015).

En Colombia, mediante la Resolución No. 0001 de 2016 del Consejo Nacional de Estupefacientes, crea el Sistema de Alertas Tempranas de Colombia, con el fin de monitorear y alertar oportunamente la aparición de NSP y cambios en los patrones de consumo de drogas, como parte de las funciones del Observatorio de Drogas de Colombia - ODC. En esta Resolución se plasmaron sus objetivos, integrantes, funciones, fases de acción y otros elementos importantes para su funcionamiento (ODC, 2016).

El SAT se encuentra bajo la coordinación de la Dirección de Política Contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y Derecho, y es una red articulada de diferentes actores que busca identificar sustancias emergentes de consumo interno, analizar sus potenciales efectos e informar a las autoridades para fortalecer los controles y comunicar a la comunidad en general con el fin de prevenir o reducir los riesgos asociados al uso de estas drogas.

Los actores que forman parte del sistema son la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Fondo Nacional de Estupefacientes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad CES, la Universidad Tecnológica de Pereira y la Universidad Luis Amigó, entre otras instituciones.

Cada una de las instituciones que conforman el Sistema de Alertas Tempranas cumple un rol específico dentro de las cuatro fases de funcionamiento del SAT:

1. Detección de nuevas sustancias, patrones de consumo y vías de administración.
2. Caracterización de la sustancia.
3. Análisis del riesgo.
4. Generación de alertas.

A lo largo de las fases se recolecta diferente información que da como resultado la emisión de una alerta dirigida al sector salud, las autoridades y la comunidad interesada (CNE, 2016).

El SAT Colombia es pionero en el escenario regional, y en la actualidad intercambia información con sus contrapartes de México, Chile, Uruguay y Argentina. A nivel internacional, el SAT Colombia intercambia información con el EWA de UNODC, el Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías, el Observatorio Interamericano de Drogas de la CICAD/OEA, el Programa Global Smart, y con sistemas similares de otros países. Esto permite el enriquecimiento de la base de datos del ODC relacionado con NPS, y la identificación de posibles riesgos en el mercado territorial e internacional de NPS que puedan llegar a afectar al país.

Dada la importancia que tiene el Distrito de Bogotá como referente en la política de drogas y la creciente necesidad de dar respuesta a los problemas relacionados con drogas emergentes y Nuevas Sustancias Psicoactivas ya conocidos gracias a la labor del Sistema de Alertas Tempranas Nacional, la Secretaría Distrital de Salud junto con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con base en el objetivo del convenio de cooperación 1037 de 2018, que busca fortalecer las capacidades institucionales para el diseño de un Sistema de Alertas Tempranas en el Distrito Capital, que permita generar información oportuna frente a la detección de drogas emergentes y patrones de consumo, iniciaron el proceso de implementación del SAT nodo Bogotá.

En este sentido el Consejo Distrital de Estupefacientes adoptó la implementación del Sistema de Alertas Tempranas mediante la Resolución 000001 de 2019 y en el marco del convenio mencionado se diseñó y desarrolló un piloto de su protocolo de funcionamiento, que buscaba dar marcha al nodo y validar cada una de sus fases, con el fin de contar con un documento que responda a los recursos y necesidades del distrito. El presente documento es el producto del proceso de implementación y validación de la propuesta inicial del protocolo para el SAT nodo Bogotá.

## Glosario técnico

- **Adulteración de drogas:** Alteración, falsificación o modificación de la calidad o pureza de una sustancia psicotrópica determinada por la incorporación de otra sustancia o elemento extraño.
- **Alerta:** Para los efectos del presente protocolo, una alerta es una situación de riesgo para la salud pública, que puede ser potencial o real, originada por una nueva droga o una droga emergente.
- **Cadena de custodia:** Procedimiento encaminado a garantizar las evidencias, de tal manera que puedan establecerse con toda certeza que las muestras, rastros u objetos sometidos a análisis periciales e incorporados al proceso penal, a través de los diferentes medios de prueba son los mismos que se recolectaron.
- **Desvío de precursores y sustancias químicas:** Delito consistente en la elaboración, importación, exportación o comercialización de precursores o sustancias químicas esenciales, tales como acetona, ácido sulfúrico, kerosene a sabiendas de que éstas serán utilizadas para la preparación de drogas ilícitas destinadas a la perpetración, dentro o fuera del país, de alguno de los delitos contemplados en la ley de drogas (tráfico y conexos).
- **Drogas:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).
- **Drogas legales e ilegales:** Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. Son legales, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno. Ilegales son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras.
- **Drogas de síntesis:** Son drogas elaboradas y sintetizadas, a menudo para el uso ilegal, fabricadas en laboratorios clandestinos por modificación de la estructura de drogas existentes [ejemplo, algunas metanfetaminas]. Son de especial interés la MPTP [éster inverso de la meperidina], MDA [metilendioxiánfetamina], MDMA.

[metilendioximetanfetamina]. Muchas drogas actúan sobre el sistema aminérgico, aminoras biogénicas fisiológicamente activas. La mayoría de ellas tienen efectos estimulantes como el éxtasis u otras anfetaminas o metanfetaminas, aunque también las hay con efectos depresógenos y mixtos. La denominación de drogas de “diseño” tiende a desaparecer por la connotación atractiva que le da dicho concepto.

- **Droga Emergente - DE:** se refiere a sustancias tanto naturales como sintéticas, fiscalizadas o no, que se introducen en el mercado, así como nuevas formas de presentación de consumo o incluso adulteración de drogas ya conocidas. También se consideran aquellas que presenten cambios en los patrones de consumo como puede ser el resurgimiento y aumento del uso de drogas con consumos históricos bajos.
- **Estupefacientes:** Término usado para denominar genéricamente las drogas ilícitas o drogas de abuso. En sus acepciones originales se empleaba para denominar al opio y sus derivados (morfina, codeína, heroína), conocidos también como narcóticos, esta acepción se explica por los efectos de estupor de estas sustancias. De acuerdo con las convenciones internacionales se entiende por estupefaciente a cualquiera de las sustancias, naturales o sintéticas, que figuran en la Lista I o la Lista II de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
- **Farmacodinamia:** Estudia los mecanismos de acción de los fármacos y los efectos bioquímicos/fisiológicos que estos producen en el organismo.
- **Farmacocinética:** Estudia el curso temporal de las concentraciones de los fármacos en el organismo y construye modelos para interpretar estos datos y por tanto para valorar o predecir la acción terapéutica o tóxica de un fármaco.
- **Nueva sustancia psicoactiva - NPS:** sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado que no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre sustancias Psicotrópicas de 1971, pero que pueden suponer una amenaza para la salud pública (UNODC, 2014).
- **Riesgo:** se define como un evento susceptible de ser producido por una exposición a agentes químicos la cual puede producir efectos agudos o crónicos en la salud física y mental de las personas, así como para la salud pública.

## Siglas

- **CICAD:** Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.
- **CDE:** Consejo Distrital de Estupefacientes.
- **COPOLAD:** Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas
- **CTI:** Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación
- **DIJIN:** Dirección de Investigación Criminal
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **IDIPRON:** Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- **INS:** Instituto Nacional de Salud
- **INVIMA:** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
- **INML:** Instituto Nacional de Medicina Legal.
- **OEDT:** Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanías
- **ODC:** Observatorio de Drogas de Colombia.
- **OEA:** Organización de Estados Americanos
- **SAT:** Sistema de Alertas Tempranas.
- **SIJIN:** Seccional de Investigación Criminal
- **SPA:** Sustancias Psicoactivas.
- **SIVIGILA:** Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.
- **SUICAD:** Sistema Único de Indicadores de Centros de Atención a la Drogadicción.
- **UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

## 1. Objetivo del protocolo

Orientar a los actores distritales en los procesos y técnicas para el funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas - SAT nodo Bogotá en coordinación con el SAT nacional del Observatorio de Drogas de Colombia - ODC que genere información y respuesta oportuna frente a la detección de drogas emergentes y patrones de consumo con enfoque de salud pública y Derechos Humanos.

## 2. Marco normativo

- Ley 30 de 1986, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones", establece los principios generales sobre los que se sustenta la Ley, al tiempo que indica los aspectos sobre los que desarrolla su temática, así como lo relativo al Consejo nacional de estupefacientes, como a los Consejos Seccionales que operarán en todas las divisiones político-administrativas, incluyendo el Distrito Capital.
- Decreto 3788 de 1986 "Por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes".
- Resolución No. 006 de 2005 (Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE) "Por medio de la cual se adopta como fuente de información oficial en materia de drogas al Observatorio de Drogas de Colombia - ODC y se dictan otras disposiciones"
- Ruta Futuro 2018-2022: Política Integral para enfrentar el problema de las drogas, que hace énfasis en la situación actual de los cultivos ilícitos, la producción, el tráfico, el consumo y los delitos relacionados, desde una perspectiva integral, territorial y diferencial. Define los principios, enfoques, objetivos y estrategias para intervenir las múltiples causas y efectos del problema de las drogas.
- Plan Nacional de Promoción de la Salud, Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021, componente de reducción de daños.
- Resolución No. 001 de 2016 (Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE) "Por medio de la cual se crea el Sistema de Alertas Tempranas en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia".
- Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Decreto 210 de 2018, por el cual se actualiza la Conformación del Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C., en razón a los cambios que se han presentado en la estructura general del Distrito Capital y la nueva conformación establecida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, y en el que se establece con función del Consejo la expedición de su propio Reglamento Interno.
- Acuerdo No. 000001 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, dentro del cual se establece

en el Capítulo II, parágrafo 5, que “El Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá D.C., definirá la operación de la Mesa Intersectorial del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) con el objetivo de analizar la situación de las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) en el Distrito Capital que posibilite el abordaje temprano y la respuesta efectiva frente a la aparición de estas”.

- Política pública para la atención y prevención del consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas en Bogotá D.C. Plan Distrital de prevención (oferta y demanda)
- Instructivo No. 14 de 2017, dentro del cual se establecen los parámetros para la activación del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), según el cual la única unidad de la Policía Nacional autorizada para producir, transformar, adquirir o transportar muestras o cualquier sustancia sometida a fiscalización o control por la Ley Penal Colombiana, es el personal nominado en el Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico (CIENA) y estas actividades se limitarán a fines científicos, teniendo en cuenta lo autorizado por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

### 3. Enfoque para el abordaje

En la puesta en marcha del SAT nodo Bogotá el enfoque de derechos humanos implica que acorde con la Constitución Política de Colombia y de los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el país, se tiene la obligación por parte del estado de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas que usan drogas como sujetos plenos de derecho. Así mismo, la garantía de los derechos humanos está orientada a la garantía de las libertades individuales y la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la conciencia y la toma de decisiones de cada persona sobre su vida mientras ésta no interfiera con la autonomía de otras (C-221 de 1994).

Por su parte, el enfoque de salud pública hace referencia a la concreción del enfoque de derechos humanos, en la disposición de un conjunto de bienes y servicios sociales, a través de un ciclo que va desde el diseño de políticas que controlen el mercado de las drogas, a la promoción de la salud, la prevención del consumo de drogas y hasta el tratamiento especializado, propendiendo por el aumento progresivo del nivel de bienestar de la sociedad. El fundamento de la salud pública, por tanto, es el abordaje de un evento que afecta el desarrollo social, a partir del conocimiento científico sobre la naturaleza y la manera como se distribuye poblacionalmente este evento, reconociendo la forma en que las inequidades sociales moldean la aparición y evolución del evento y los mecanismos para reducir su crecimiento y su impacto (OEA, 2013).

En este sentido, como método de monitoreo, el pilar base del SAT Distrital es el rápido y eficiente intercambio de información que permita la detección temprana y evaluación de riesgo de drogas emergentes y Nuevas Sustancias Psicoactivas con el fin de orientar con base en la mejor evidencia disponible a las instituciones, personas y comunidades frente a la mitigación de los riesgos y daños asociados al uso de NSP y gestionar los efectos negativos del consumo en la salud pública e individual. Es de esta forma que el SAT puede prevenir mortalidad asociada al consumo y otros problemas derivados y relacionados con NPS.

Por lo anterior, el SAT además de generar información y comunicación a través alertas oportunas con enfoque de salud pública y DDHH, también busca que su información sea de utilidad para la comunidad local, nacional e internacional, como base para indagar e investigar acerca de las NPS y de las estrategias que podrían contribuir a su abordaje con base en la evidencia.

#### 4. Actores involucrados

El Sistema de Alertas Tempranas nodo Bogotá integra las acciones de distintas instituciones que por sus competencias aportan a la detección, caracterización, evaluación de riesgo y comunicación de alertas de drogas emergentes y está conformado por representantes de las siguientes instituciones y entidades

1. Miembros del Consejo Distrital de Estupefacientes (CDE) en virtud de su función de implementación del sistema:
  - b) Secretaría Distrital de Salud – Laboratorio de Salud Pública del Distrito
  - c) Secretaría Distrital de Educación
  - d) Secretaría Distrital de Integración Social
  - e) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
  - f) Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá
  - g) Policía Metropolitana de Bogotá
  - h) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Bogotá
  - i) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Bogotá
  
2. Otras cuya participación es pertinente en el contexto del SAT Nacional:
  - j) Ministerio de Salud y Protección Social
  - k) Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Drogas de Colombia – Coordinador del Sistema de Alertas Tempranas nacional
  - l) Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá Departamento de Farmacia
  - m) Instituciones de salud
  - n) Instituciones educativas
  - o) Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON
  - p) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC
  - q) Policía Nacional- Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)
  - r) Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) - Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico (CIENA)
  
3. Con base en lo anterior se consolidó una Mesa Intersectorial para orientar técnicamente el desarrollo y funcionamiento del SAT compuesta por:
  - a. Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Drogas de Colombia – Coordinador de Sistema de Alertas Tempranas nacional
  - b. Secretaría Distrital de Salud – Subsecretaría de Salud Pública (Laboratorio de Salud Pública, Subdirección de Determinantes en Salud Pública y Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública)
  - c. Secretaría de Educación del Distrito
  - d. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
  - e. Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá

- f. Instituto Nacional de Medicina Legal - Seccional Bogotá
  - g. Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) - Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico (CIENA)
  - h. Policía Nacional- Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN)
  - i. Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá – Departamento de Farmacia
  - j. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC
  - k. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
4. La Mesa Intersectorial del SAT debe contar con un comité científico, que será el encargado de realizar el proceso recolección y análisis de información técnica referente a las sustancias psicoactivas u otras que se encuentren en el marco del funcionamiento del protocolo del SAT nodo Bogotá. Este comité está conformado por:
- a. Secretaría Distrital de Salud
  - b. Instituto Nacional de Medicina Legal
  - c. Fiscalía General de la Nación
  - d. Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
  - e. Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) - Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico (CIENA)
  - f. Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá – Departamento de Farmacia y Departamento de toxicología
  - g. Invitados de la Mesa Intersectorial o externos necesarios para la evaluación del caso según lo consideren los miembros del Comité.

**Coordinador:** la Secretaría Distrital de Salud es la encargada de coordinar el funcionamiento del SAT distrital.

## 5. Modelo operativo de SAT nodo Bogotá

Con el fin de fortalecer el monitoreo y rápida detección de nuevos fenómenos de drogas emergentes y Nuevas Sustancias Psicoactivas en el Distrito y en cada una de sus localidades, el SAT nodo Bogotá tendrá como principal objetivo realizar vigilancia activa y continua para mantener una red eficiente y rápida que permita la detección, intercambio de información, evaluación y seguimiento de posibles fenómenos de drogas emergentes y Nuevas Sustancias Psicoactivas en el ámbito sanitario, epidemiológico, de seguridad y otros que tengan relación con drogas. Lo anterior, con el fin de tomar decisiones basadas en la evidencia que contribuyan a la reducción de riesgos y daños que puedan estar asociados a la aparición de diferentes dinámicas de oferta y demanda de drogas.

Para esto, el SAT nodo Bogotá establecerá y ampliará la red de actores que deban vincularse a los procesos dentro del sistema, realizará el análisis químico de las sustancias psicoactivas, evaluará el nivel de riesgo que representan para la salud pública y en concertación con el Sistema de Alertas Tempranas del Observatorio de Drogas de Colombia emitirá y difundirá información basada en la evidencia a los diferentes sectores interesados en el fenómeno de las NPS y drogas emergentes.

Las labores de monitoreo y detección de fenómenos relacionados con drogas emergentes y Nuevas Sustancias Psicoactivas se realizarán en el territorio correspondiente al distrito de Bogotá, teniendo en cuenta su crecimiento, y las dinámicas de movilización y tráfico.

## 5.1 Activación del protocolo de funcionamiento del SAT nodo Bogotá

**Objetivo:** Identificar casos o fenómenos en los que pueda estar implicada la aparición de una NPS o droga emergente y seguir el proceso de activación del protocolo del SAT nodo Bogotá para dar respuesta a estos.

**Descripción:** Este apartado indica en qué casos y cómo realizar el proceso de activación del protocolo una vez se ha identificado un caso que pueda estar relacionado con una NSP o droga emergente.

- En el marco de la organización de estudios de caracterización y otros relacionados con el análisis de dinámicas de oferta y demanda de NSP y drogas emergentes en Bogotá.
  - Por el reporte de fenómenos relacionados con posibles NSP y drogas emergentes provenientes de alguno de los actores participantes de la Fase I: Detección de la droga emergente o Nueva Sustancia Psicoactiva.
  - Otras situaciones no especificadas anteriormente que la Mesa Intersectorial o el Comité Técnico del SAT Nacional consideren pertinentes.
- **Medios de comunicación:** Cada uno de los puntos focales del SAT nodo Bogotá en las diferentes instituciones deben contar con un medio de recepción de información mediante el cual se puedan hacer reportes de los casos relacionados con posibles NSP o drogas emergentes. Estos medios deben ser correo electrónico y/o línea de atención telefónica.

El proceso de activación del protocolo en caso de reporte de fenómenos relacionados con posibles NSP y drogas emergentes por parte de los actores participantes de la Fase I, se realizará de acuerdo con el instructivo (Ir a siguiente enlace: [instructivo para activación del SAT](#) nodo Bogotá). Adicionalmente, el anexo 1 contiene los flujogramas de los procesos previos a la activación del SAT, como insumo para quienes forman parte de las instituciones de la Mesa Intersectorial u otros sectores de interés en el distrito.

### Metodología

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO
0.1 Identificar un caso relacionado con posibles NSP o drogas emergentes	Dentro de las funciones y labores cotidianas de las instituciones participantes del SAT, encontrar casos que puedan involucrar estas sustancias de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actores del SAT nodo Bogotá que participen de la fase de detección</li> </ul>	Instructivo para la identificación y activación del SAT nodo Bogotá

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO
<b>0.2 Reportar al punto focal del SAT nodo Bogotá de la institución</b>	Si se considera necesario, mediante los canales dispuestos para tal fin el personal de la institución debe llevar el caso al <u>punto focal (punto de articulación entre la institución y el SAT)</u> una vez realizado el proceso de tamizaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionarios de las instituciones miembros del SAT</li> </ul>	Anexo 2. Formato de reporte de información
<b>0.3 Realizar proceso de tamizaje del caso encontrado</b>	Evaluar la relevancia del caso dentro del sistema y su impacto para determinar si debe ser reportado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Punto focal del SAT nodo Bogotá en las entidades pertenecientes a la Mesa Intersectorial</li> </ul>	Anexo 2. Formato de reporte de información
<b>0.4 Recibir y evaluar el caso reportado</b>	<p>El coordinador del SAT nodo Bogotá debe evaluar el caso remitido y determinar qué acciones seguir:</p> <p>Si se determinar que el caso es de interés para el SAT, activar el sistema mediante el paso a la <b>actividad 1.1.</b></p> <p>Si se determinar que el caso no amerita la activación del protocolo del SAT, <b>finalizar el proceso.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinador del SAT y miembros de la Mesa Intersectorial involucrados en el caso.</li> </ul>	No aplica

## 5.2 Fase 1. Detección de la droga emergente o Nueva Sustancia Psicoactiva

**Objetivo:** Recopilar información sobre los patrones de oferta y demanda de NPS y drogas emergentes y reunir muestras que permitan la confirmación oportuna de los fenómenos encontrados. Mediante el monitoreo constante y estudios de caracterización referentes a fenómenos relacionados con la presencia de NPS y drogas emergentes en el distrito.

**Descripción:** En esta fase, se busca información de las dinámicas de oferta y demanda de sustancias psicoactivas a partir de estudios de caracterización y de las labores rutinarias de diferentes instituciones y de la sociedad civil que por sus funciones pueden hacer un monitoreo constante. Esto con el fin de detectar de manera temprana una posible droga emergente o Nueva Sustancia Psicoactiva en el marco del Sistema de Alertas Tempranas nodo Bogotá.

**Duración:** Según la procedencia de la información.

- Estudios de caracterización: Acorde con lo especificado en el diseño del estudio, que deberá ser presentado ante el Comité Técnico o Mesa Intersectorial según sea el caso.
- Consecución de muestras según reporte de información de fenómenos relacionados con NPS o drogas emergentes: A determinar y socializar por la institución encargada del proceso.
- Otros (Procesos penales, incautaciones, terceros, etc.): Proceso continuo.

**Actores:** Los actores de la red con participación en la fase de detección son:

Miembros del Consejo Distrital de Estupefacientes (CDE) en virtud de su función de implementación del sistema Ver: Numeral 4. Actores involucrados

- a. Secretaría Distrital de Salud – Laboratorio de Salud Pública del Distrito
- b. Secretaría Distrital de Educación
- c. Secretaría Distrital de Integración Social
- d. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- e. Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá
- f. Policía Metropolitana de Bogotá
- g. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Bogotá
- h. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Bogotá

Otros dentro de la red del SAT:

- a. Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Drogas de Colombia – Líder del Sistema de Alertas Tempranas
  - b. Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá Departamento de Farmacia y Departamento de toxicología.
  - c. Instituciones de salud
  - d. Instituciones educativas y de investigación
  - e. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
  - f. Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
  - g. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC
  - h. Policía Nacional - Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico CIENA
- Otros actores cuya participación se considere pertinente según la Mesa Intersectorial del Sistema.
  - Sociedad civil, mediante reportes a las instituciones y entidades miembros de la red del SAT.

**Fuentes de información:** Adicional a las entidades, instituciones y personas que puedan aportar al objetivo de esta fase, se tendrán como fuentes de información las bases de datos y plataformas que recopilen información relevante sobre patrones en el mercado, oferta y demanda de sustancias psicoactivas tales como:

- SUISPA (Sistema único de Indicadores sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas)
- SUICAD (Sistema basado en centros y servicios a la persona consumidora de sustancias psicoactivas). Subsistema del SUISPA.
- VESPA (Vigilancia Epidemiológica del Abuso de Sustancias Psicoactivas).
- SIVIGILA (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública).
- SISPRO (Sistema Integrado de Información de la Protección Social).
- Otros sistemas de vigilancia y fuentes de información locales que la Mesa Intersectorial considere oportuno analizar.

**Encargado de revisión de fuentes de información:** la Mesa Intersectorial delegará a las instituciones que considere conveniente para realizar el análisis de la información de los sistemas de vigilancia descritos en el punto anterior de manera anual. De no presentarse

actualizaciones en las bases de datos en el año en cuestión, el análisis se pospondrá para el año siguiente. Las instituciones a cargo deberán presentar un reporte en el plazo establecido por la Mesa Intersectorial.

### Tipo de información que se busca recopilar en esta fase:

- Patrones de consumo y formas de administración.
  - Identificación de nuevas formas de consumo de drogas ya conocidas.
  - Particularidades del uso de NPS
  - Reporte de casos clínicos por intoxicación de NPS, sustancias ya conocidas o adulterantes.
  - Reporte de análisis forense de muertes causadas por consumo de drogas e información toxicológica de autopsias.
  - Reportes de incautaciones.
  - Resultados de caracterización química de las sustancias.
- **Medios de comunicación:** La información encontrada se deberá reportar como sigue:
    - Hallazgos en el marco del ejercicio de las funciones o seguimiento de casos que realicen miembros del SAT u otras instituciones:  
 Reunión con el coordinador del SAT nacional: quien realice el hallazgo de una NSP, droga emergente o de información relevante en la que se pueda indagar, solicitará reunirse con el representante de la Secretaría Distrital del Salud en la mesa o su delegado. Este último extenderá una invitación a los actores que considere necesarios para discutir los hallazgos.  
 Adicionalmente, deberá quedar registrado este hallazgo en el acta de la reunión y las acciones a tomar en adelante.
    - Estudios de caracterización y académicos: el diseño metodológico de los estudios que se realicen debe incluir los medios que se emplearán para transmitir la información, los formatos que se utilizarán y quienes serán los encargados de administrar y transmitir la información según la actividad del SAT.
  - **Base de datos del SAT nodo Bogotá:** El coordinador del SAT nodo Bogotá contará con una plataforma de almacenamiento de información en la que se registrarán los casos en los que haya activación del SAT, así como la información de todo el proceso que se lleve a cabo a partir de su ingreso a la plataforma.

### Metodología:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
1.1 Informar a la Mesa Intersectorial	Socializar el caso reportado por el miembro de la Mesa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actores en la red del SAT.</li> <li>• Terceros.</li> </ul>	Anexo 2. Formato de reporte de información.	

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
acerca del caso	Intersectorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinador - Sistema de Alertas Tempranas</li> </ul>		
1.2 Activar el protocolo	<p>El formato con la información del caso debe ser ingresado dentro de la base de datos del SAT, y a partir de la información obtenida se debe seguir así:</p> <p>En caso de tener la muestra <b>continuar con actividad 1.5</b></p> <p>Si se obtiene la información de un posible caso mediante análisis de estudios, bases de datos, información en línea, entre otros <b>continuar con actividad 1.3</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Según lo descrito en el apartado Activación del Protocolo Operativo.</li> </ul>	NA	X
1.3 Realizar solicitud de búsqueda de muestras de droga	Si se detecta un caso asociado a posibles NPS se solicita que sea buscada la muestra de droga por la autoridad competente, a través del formato de solicitud de búsqueda de muestras (Ver Anexo 3).	(Quien reporta el fenómeno sospechoso de posible NPS o droga emergente) – Mesa Intersectorial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 3. Formato solicitud de búsqueda de muestras de posible droga emergente o NPS.</li> <li>Orden de búsqueda de la sustancia</li> </ul>	
1.4 Realizar la búsqueda de la droga emergente o NPS	<p>Una vez se encuentre la sustancia, se diligencia el formato de hallazgo, para que sea entregada al laboratorio correspondiente.</p> <p>Si quien cuenta con la muestra es el laboratorio, informar al coordinador del SAT nodo Bogotá y al CIENA y <b>proceder a la actividad 2.2</b></p> <p>Si el análisis de la muestra no se encuentra dentro de las funciones del laboratorio, informar al coordinador del SAT y al CIENA y <b>pasar a la actividad 1.5</b></p>	Entidad competente (Policía, secretarías, ONGs, instituciones educativas, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 3. Formato de solicitud de búsqueda</li> <li>Anexo 4. Hoja de vida de muestra</li> </ul>	X
1.5 Entregar muestra de posible droga emergente o NPS	Quien se encuentre en posesión de la sustancia deberá entregarla a la sección CIENA de la policía.	Quien posea la muestra de posible NPS o droga emergente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 4. Hoja de vida de muestra</li> </ul>	x

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
1.6 Realizar la solicitud de análisis al laboratorio	Se hace registro y envío de la solicitud de análisis, y se envía la sustancia incautada al laboratorio designado por el coordinador. <b>(Continúa en la actividad 2.1).</b>	Actor que detectó la muestra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 4. Formato de hoja de vida de muestra</li> </ul>	

### 5.3 Fase 2. Caracterización de la droga emergente o Nueva Sustancia Psicoactiva

**Objetivo:** Analizar, consolidar y procesar los resultados del proceso de caracterización de muestras para obtener evidencia acerca de los fenómenos relacionados con NPS y drogas emergentes de los que se quiere indagar.

**Descripción:** En la fase de caracterización de la sustancia, se realiza su descripción con la información disponible de su presentación y patrones de uso, vías de administración, sus propiedades físicas, farmacológicas, farmacodinámicas, farmacocinéticas, toxicológicas, su manufactura y comercialización, la situación actual de la sustancia en otros países, y demás información relevante para analizar de manera integral el impacto que puede tener. Adicional a esto, se debe hacer su análisis químico cualitativo y cuantitativo mediante las correspondientes técnicas instrumentales, con el fin de comprobar si en efecto, la sustancia se trata de una droga emergente o NPS y determinar cuál o cuáles.

Teniendo en cuenta el marco bajo el que se entrega la muestra al laboratorio, los resultados serán dirigidos al SAT Nacional o SAT Distrital, como sigue:

- SAT Nacional: Se hará entrega de los resultados de análisis de muestras en los casos en los que provengan de sustancias de estudios de caracterización nacional y que se hayan analizado en el marco de procesos penales, estudios, investigaciones, o procedentes de incautaciones o terceros ubicados en zonas que no cuenten con un nodo territorial.
- SAT nodo Bogotá: Se hará entrega de los resultados de análisis de muestras en los casos en los que provengan de sustancias de estudios de caracterización en el distrito, en caso de activación del protocolo a partir de información que requiera la búsqueda de muestras mediante la participación de los miembros de la red del SAT nodo Bogotá.

**Duración:** Depende del contexto bajo el que se realice el proceso de caracterización.

- Estudios de caracterización: La duración dependerá del número de muestras a analizar y la matriz en la que se encuentran.
- Muestra de la sustancia: Para asegurar el cumplimiento del objetivo del SAT de generar alertas tempranas, se estima que la ejecución y entrega de resultados tome un total de 15 días hábiles. Al finalizar este periodo, el laboratorio encargado del análisis deberá hacer entrega al responsable de la Mesa Intersectorial de los resultados en el respectivo formato y el cromatograma. Este tiempo es susceptible a

modificación en los casos en los que el caso investigado o el laboratorio así lo requieran, con previo aviso a la Mesa Intersectorial.

#### Actores:

Los actores que llevan a cabo sus funciones en esta fase son:

- a. Secretaría Distrital de Salud – Laboratorio de Salud Pública del Distrito
- b. Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá
- c. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Bogotá
- d. Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá Departamento de Farmacia.
- e. Policía Nacional – Laboratorio DIJIN Bogotá
- f. Policía Nacional - Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico CIENA

Otros actores cuya participación se considere pertinente según la Mesa Intersectorial del Sistema.

- **Cadena de custodia:** Se seguirán las instrucciones y procedimientos que determine la policía, según lo determine la normatividad vigente para el tipo de sustancias encontradas en cualquiera de las modalidades establecidas en el protocolo.
- **Tamizaje de muestras:** Se seguirán los procedimientos que establezca el CIENA de la policía nacional para las muestras que deban ser analizadas siguiendo el protocolo del SAT nodo Bogotá.
- **Caso de ausencia de muestras:** En el caso en el que no se cuente con muestras para analizar aun después de haber realizado la petición de búsqueda a las entidades correspondientes, se notificará el evento a la Mesa Intersectorial, quien decidirá la procedencia del caso.
- **Criterios de aceptación de la muestra:**
  1. Provenir de alguna de las fuentes de información o muestras descritos en el apartado en la Fase I: detección.
  2. Estar acompañada de la hoja de vida debidamente diligenciada.
  3. Estar debidamente embalada y que no presente signos de alteración o manipulación incorrecta.
  4. Ser suficiente en cantidad para poder realizar los análisis correspondientes.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
2.1 Entregar la muestra	Se hace entrega de la solicitud de análisis junto al formato de hallazgo y a la muestra, dirigidos al laboratorio, con soporte de solicitud de autoridad competente.  Si la muestra no está	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actor en posesión de la muestra con la autorización pertinente.</li> <li>• Funcionario área de recepción del Laboratorio Forense.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de cadena de custodia</li> <li>• Cadena de custodia</li> <li>• Libro de radicación</li> <li>• Planilla</li> <li>• Sistema de información de cada institución.</li> </ul>	X*

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
	soportada por la solicitud de autoridad competente, <b>Fin de procedimiento*</b> .			
<b>2.2 Verificar que la muestra cumple criterios de aceptación</b>	<p>Verificar la solicitud, el formato de hallazgo y la muestra, identificando la cantidad, procedencia, tipo, relación con solicitud, cumpliendo los protocolos establecidos del laboratorio.</p> <p>Si la muestra cumple con los criterios establecidos por los Laboratorios forenses, <b>continúa en la actividad No. 2.3</b>, en caso contrario <b>Fin de las actividades del protocolo*</b></p>	Perito laboratorio forense	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio y registro en el formato del laboratorio forense correspondiente</li> </ul>	X*
<b>2.3 Realizar el análisis de la muestra</b>	<p>Establecer las características físicas incluidas en el reporte de la muestra y realizar el análisis químico según los protocolos del laboratorio y el tipo de muestra.</p> <p>En caso de requerir guía para el análisis de muestras, referirse a la guía de SWGDRUG.</p>	Perito laboratorio forense	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 5. Formato de reporte.</li> <li>Fotografía y reporte de equipos</li> <li>Formatos del laboratorio forense correspondiente</li> </ul>	
<b>2.4 Elaborar del informe y/o reporte</b>	<p>Documentar los resultados en un informe o reporte según los lineamientos de cada laboratorio.</p> <p>Si los resultados requieren de análisis, continuar al paso 2.5.</p> <p>Si no es necesario un análisis de resultados, continuar en el paso 2.6</p>	Perito laboratorio forense	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe y/o reporte del laboratorio forense correspondiente</li> </ul>	
<b>2.5 Reunión de miembros del comité técnico para análisis de resultados</b>	<p>Si los resultados dan lugar a duda o requieren de la reunión de expertos para su interpretación, se hará una reunión con los miembros del comité técnico que considere pertinentes la entidad que realizó el análisis.</p>	Laboratorio encargado del análisis	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe y/o reporte del laboratorio forense correspondiente.</li> </ul>	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
	<p>Si el comité considera necesario hacer pruebas confirmatorias, <b>continuar en actividad 2.6.</b></p> <p>Si se logró realizar un análisis de resultados satisfactorio, <b>continuar en actividad 2.7</b></p>			
<b>2.6 Realizar análisis confirmatorio</b>	Si los resultados no fueron concluyentes o se sospecha de algún fenómeno como la identificación errónea de una sustancia, u otros que se discutan en la reunión del comité técnico, el laboratorio que se acuerde en el análisis de resultados realizará un análisis confirmatorio.	Laboratorio seleccionado en el proceso de análisis de resultados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe y/o reporte del laboratorio forense correspondiente</li> </ul>	
<b>2.7 Envío resultados al peticionario (Mesa Intersectorial)</b>	<p>Remitiendo al solicitante y/o SAT los resultados en informe o reporte mediante un oficio remisorio. Se recibe el informe junto con los soportes que dan cuenta de la identidad de la(s) sustancia(s) encontradas en la muestra.</p> <p>Retroalimentación efectiva de los resultados obtenidos para las instituciones intervinientes en el SAT.</p>	Funcionario encargado en cada laboratorio forense Mesa Intersectorial del SAT nodo Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación oficial por parte del laboratorio forense correspondiente.</li> <li>Reporte de caracterización química del laboratorio forense correspondiente.</li> <li>Acta de socialización de resultados.</li> </ul>	X*

#### 5.4 Fase 3. Valoración del riesgo

**Objetivo:** Evaluar la información disponible respecto a los hallazgos obtenidos en la Fase de Caracterización para determinar el riesgo del fenómeno relacionado con NPS o drogas emergentes en salud pública.

**Descripción:** Comprende el análisis de la información obtenida en la fase de caracterización de las muestras analizadas en la fase de caracterización, que será discutida en el Comité Técnico del SAT con participación del Sistema de Alertas Tempranas del Observatorio de Drogas de Colombia para considerar la pertinencia de

generar una alerta informativa discriminada para los actores involucrados (comunidad en general, talento humano en salud y comunidad científica) y la necesidad de diseñar e implementar un plan de acción que de respuesta a los fenómenos encontrados en diferentes ámbitos en el distrito (salud, educación, seguridad, etc.)

**Duración:** Según el tipo de información necesaria, la Fase de Evaluación de riesgo tendrá una duración aproximada de 2 semanas hábiles desde la emisión de los resultados del proceso de caracterización.

**Actores involucrados:** Esta Fase es ejecutada por la Mesa Intersectorial del Sistema de Alertas Tempranas, tal como está definida en el numeral 4: actores involucrados, y contará con la participación de los miembros del Comité Técnico del Sistema de Alertas Tempranas Nacional que este grupo considere convenientes.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
3.1 Socialización del caso en la Mesa Intersectorial, evaluación del informe y búsqueda de información para toma de decisiones	<p>Se evalúa la información de la caracterización química y del informe de detección.</p> <p>Con base en los resultados de laboratorio y de la información preliminar de detección se decide si se trata de una droga emergente o NSP que deba ser objeto de caracterización integral.</p> <p>De no tratarse de una NSP o droga emergente, se emite un comunicado a las partes interesadas haciendo la aclaración.</p> <p>De tratarse de una NSP o droga emergente, se siguen los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la sustancia ya ha sido reportada en el país: se decide si se debe realizar una réplica de la alerta emitida anteriormente o un comunicado, <b>pasar a 4.1. Si es necesario diseñar un plan de acción, pasar al punto 5.1</b></li> <li>• Si la sustancia no ha sido reportada en el país y sopesando la calidad de la evidencia, las implicaciones y pertinencia de una eventual alerta, se determina si se hará emisión de la misma. <b>Si se decide emitir alerta, pasar al 4.1 y desarrollar 3.2 simultáneamente.</b></li> </ul>	Mesa Intersectorial nodo Bogotá	NA	
3.2 Búsqueda de información	Se determina quién será el encargado de elaborar reunir información sobre los hallazgos	Mesa Intersectorial nodo Bogotá y Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 6. Formato de recolección</li> </ul>	

	<p>reportados por el laboratorio y la fecha para la socialización de dicha consulta.</p> <p>Con base en la evaluación, se indaga más acerca de la sustancia y se concretan las necesidades generadas frente al fenómeno encontrado.</p> <p>Si la información y el informe son insuficientes para realizar el análisis de riesgo, <b>seguir en actividad 3.3.</b></p> <p>Si la información es suficiente para realizar la valoración de riesgo, <b>seguir en actividad 3.4.</b></p>	Técnico SAT nacional	de información	
<b>3.3 Solicitud de ampliación de evidencia</b>	Solicitar al equipo de caracterización más información técnica que permita tomar decisiones.	Coordinador del SAT y SAT nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos adicionales de información de la Sustancia Psicoactiva.</li> </ul>	X
<b>3.4 Análisis y valoración del riesgo del caso</b>	Realizar la valoración del riesgo de la NSP o droga emergente encontrada y con base en esto establecer si es necesario tomar medidas frente a su aparición. Si es necesario, seguir a <b>actividad 5.1.</b> Si no se considera necesario, seguir con <b>actividad 5.4.</b>	Mesa Intersectorial SAT nodo Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información recopilada sobre la NPS o droga emergente.</li> <li>• Anexo 11. Guía de parámetros de evaluación de riesgo.</li> </ul>	X
<b>3.5 Emisión de concepto del SAT nodo Bogotá al SAT nacional</b>	Teniendo en cuenta las conclusiones del paso 3.5, se debe concertar y emitir el concepto de la Mesa Intersectorial que indique qué se debe hacer referente a la emisión de información y toma de acciones frente a los hallazgos y análisis realizados en la evaluación del caso.  <b>Continuar de manera paralela con actividad 4.1</b>	Mesa Intersectorial SAT nodo Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio</li> </ul>	X
<b>3.6 Elaboración y evaluación de la ficha de caracterización</b>	Los miembros del SAT Nacional revisan la ficha de caracterización integral de la sustancia.  Si cumple con las condiciones técnicas para su publicación, <b>remite al ODC, encargado de la publicación de la ficha de caracterización.</b>	Coordinador del SAT o miembro de determine el Comité Técnico del SAT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 7. Ficha de caracterización integral.</li> </ul>	X
<b>3.7 Envío de resultados a los laboratorios que realizaron</b>	Hacer conocer a los laboratorios cómo los aportes hechos para el análisis de las sustancias contribuyeron a la generación de conocimiento y al	Coordinador del SAT nodo Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de impacto de resultados emitidos por los laboratorios.</li> </ul>	

<b>el análisis</b>	abordaje de problemáticas en materia de NSP o drogas emergentes.			
--------------------	--	--	--	--

## 5.5 Fase 4. Generación de alertas

**Objetivo:** Proporcionar información basada en la evidencia acerca de fenómenos importantes relacionados con la oferta y demanda de NPS y drogas emergentes que puedan tener impacto en la salud pública de la población en el distrito Bogotá.

**Descripción:** A partir de la información consolidada, analizada y valorada, con participación del Sistema de Alertas Tempranas del Observatorio de Drogas de Colombia se genera o se descarta una alerta. Los canales de difusión de las alertas dependerán del análisis previo fundamentado en las sustancias y sus riesgos. De esta forma, las alertas serán divulgadas según el consenso entre la Mesa Intersectorial del SAT nodo Bogotá y el Comité Técnico del SAT Nacional y también será publicado en la web del Observatorio de Drogas de Colombia.

**Duración:** Aproximadamente una semana desde la culminación del proceso de Evaluación del riesgo.

**Actores involucrados:** Mesa Intersectorial del SAT nodo Bogotá y el Comité Técnico del SAT Nacional.

- **Caso de hallazgo de Nueva Sustancia Psicoactiva:**

1. Notificación al EWA: Si en el proceso de caracterización y análisis de resultados se identifica una o más Nuevas Sustancias Psicoactivas, **el laboratorio que realizó el hallazgo deberá hacer el reporte al Early Warning Advisory** (Sistema de Alertas Tempranas de UNODC) una vez se comunique al SAT nacional acerca del hallazgo de la sustancia. Este registro se hace mediante los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página del Early Warning Advisory del UNODC: <https://www.unodc.org/LSS/Home/NPS>.
2. Introducir los datos de usuario y contraseña del laboratorio (de no contar con estos, solicitar la gestión a miembro de UNODC de la Mesa Intersectorial).
3. Dirigirse al perfil del usuario y crear un nuevo reporte sobre la aparición de una NSP.

**Nota: Este reporte se realizará una vez el comité de expertos emita un concepto que indique que el resultado es confiable y no se requiere realizar más análisis confirmatorios.**

2. Notificación al Sistema de Alertas Tempranas nacional: el SAT nodo Bogotá deberá informar al SAT nacional acerca del hallazgo de una NSP, droga emergente u otras sustancias o fenómenos importantes mediante alguna de las siguientes formas:

- Convocatoria a representantes del ODC a una reunión para la socialización de resultados de manera presencial o virtual.
- Solicitud al SAT nacional de apertura de un espacio en las reuniones periódicas de su Comité Técnico para la socialización de los hallazgos.

Adicionalmente, el coordinador del SAT nodo Bogotá deberá enviar un oficio físico dirigido al Observatorio de drogas de Colombia – ODC, con copia al correo oficial del ODC con la información del hallazgo.

3. Notificación a los Sistemas de Alertas Tempranas a nivel regional de los que haga parte Colombia: en los casos de hallazgo de Nuevas Sustancias Psicoactivas, el SAT nodo Bogotá debe indicar al SAT nacional que es necesario informar a los Sistemas de Alertas Tempranas a nivel regional de los que hace parte Colombia.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICA AL SAT - ODC
<b>4.1 Definir tipo de información a emitir y población objetivo</b>	De acuerdo con el tipo de resultado, definir si debe emitirse una alerta, instructivo, boletín informativo, u otro tipo de documento, a quién debe estar dirigida, y si se hará a nivel local, nacional o ambos.	Comité Técnico SAT Nacional y Mesa Intersectorial nodo Bogotá	NA	
<b>4.2 Definir encargado de redacción de información a publicar</b>	Determinar desde qué entidad será emitida la información	Mesa Intersectorial nodo Bogotá y Comité Técnico SAT Nacional	NA	
<b>4.3 Definir y revisar estrategia de comunicación de la alerta</b>	Definir mensajes claves y recomendaciones. Definir los canales de comunicación que se emplearán para informar.	Mesa Intersectorial nodo Bogotá y Comité Técnico SAT Nacional	NA	
<b>4.4 Redactar la información a publicar</b>	Escribir el documento con características de concreción y objetividad.	Según sea definido por los actores de la Mesa Intersectorial nodo Bogotá y Comité Técnico SAT Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento por publicar</li> <li>• Anexo 8. Formato general de alerta (si es el tipo de informe a publicar)</li> </ul>	X
<b>4.5 Emitir la información</b>	Entregar o presentar el documento a los medios definidos en el punto 4.3.	Actores definidos en actividad 4.1 y Observatorio de Drogas de Colombia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento por publicar</li> <li>• Anexo 8. Formato general de alerta (si es el tipo de informe a publicar)</li> </ul>	

## 5.6 Fase 5. Gestión del Plan de Mitigación

**Objetivo:** Mitigar los daños y riesgos relacionados a la aparición y consumo de Nuevas Sustancias Psicoactivas o drogas emergentes que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.

**Descripción:** Esta fase comprende la planeación, implementación y seguimiento de acciones que den respuesta a los hallazgos relacionados con NPS o drogas emergentes.

**Duración:** Según el diseño metodológico para el desarrollo del plan a implementar.

**Actores involucrados:** Los actores que pueden tomar parte en esta fase del protocolo son todos aquellos con capacidad de diseñar o ejecutar planes de intervención frente a los fenómenos que se presenten en el Distrito de Nuevas Sustancias Psicoactivas y drogas emergentes:

La dirección del diseño e implementación estará a cargo de los actores de la Mesa Intersectorial del SAT nodo Bogotá:

- a. Ministerio de Justicia y del Derecho – Observatorio de Drogas de Colombia – Líder del Sistema de Alertas Tempranas
- b. Secretaría Distrital de Salud – Subsecretaría de Salud Pública (Laboratorio de Salud Pública, Subdirección de Determinantes en Salud Pública y Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública)
- c. Secretaría de Educación del Distrito
- d. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
- e. Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá
- f. Instituto Nacional de Medicina Legal - Seccional Bogotá
- g. Policía Nacional - Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico CIENA
- h. Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá – Departamento de Farmacia y de toxicología.
- i. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC

Participarán otras instituciones de la red de ser necesario:

- a. Policía Metropolitana de Bogotá
  - b. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Bogotá
  - c. Instituciones de salud
  - d. Instituciones educativas
  - e. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON
- Otros actores cuya participación se considere pertinente según la Mesa Intersectorial del Sistema.

**Contenido del plan de acción:** El plan de acción debe estar orientado a responder dos necesidades:

1. El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas.
2. Las intervenciones para el abordaje de fenómenos relacionados con el uso inicial, ocasional o problemático de sustancias psicoactivas que estén dentro de las categorías de Nuevas Sustancias Psicoactivas o drogas emergentes que permitan la mitigación de los riesgos asociados a su consumo.

Adicionalmente, se deberán contemplar otras si así lo considera la Mesa Intersectorial.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FORMATO	COMUNICACIONAL
-----------	-----------------------------	--------------	---------	----------------

				SAT - ODC
<b>5.1 Diseño de plan de acción.</b>	<p>La Mesa Intersectorial deberá definir, junto con los actores que considere necesarios, las medidas a tomar frente a los fenómenos de drogas emergentes y Nuevas Sustancias Psicoactivas detectadas.</p> <p>Este plan debe quedar registrado en el formato correspondiente y debe hacerse seguimiento de su cumplimiento mediante un cuadro de control de actividades.</p> <p><b>Adicionalmente, en este paso deben establecerse indicadores que permitan evaluar los resultados del plan.</b></p>	Mesa Intersectorial e invitados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la ficha de caracterización y valoración de riesgo</li> <li>Anexo 9. Matriz de plan de acción</li> </ul>	X
<b>5.2 Implementación de plan de acción.</b>	<p>Los actores involucrados deben cumplir con los compromisos y acuerdos realizados, reportando el cumplimiento de sus actividades según se establecieron en la <b>actividad 5.1.</b></p>	Actores delegados por la Mesa Intersectorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 10. Matriz de seguimiento de actividades.</li> </ul>	X
<b>5.3 Seguimiento del plan y resultados.</b>	<p>Una vez ejecutado o implementado el plan de acción, se realizará el registro (de no haberse hecho en la <b>actividad 5.2</b>) y la evaluación del plan según los indicadores establecidos en la <b>actividad 5.1.</b></p>	Mesa Intersectorial SAT nodo Bogotá		
<b>5.4 Seguimiento a la alerta</b>	<p>Evaluar y medir el impacto de la estrategia de comunicación en las autoridades competentes y la comunidad en general.</p>	SAT Nacional, SAT nodo Bogotá.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ver Anexo 6. Sección para actualización de información.</li> </ul>	

## 5.7 Funciones del modelo operativo según actor

PROVEEDOR	ENTRADAS	ACTIVIDADES	CONTROL	SALIDAS	CLIENTE
<b>PLANEAR</b>					
Entidades Gubernamentales Consejo Distrital de Estupeficientes	Políticas, directrices relacionadas con el Sistema de Alertas Tempranas nodo Bogotá	Establecer lineamientos para el Sistema de Alertas Tempranas (SAT)	Los lineamientos deben ser validados por las distintas instituciones que participarán en alguna de las fases del SAT y por el SAT nacional	Marco normativo para la implementación del SAT nodo Bogotá	SAT nodo Bogotá
<b>HACER: DETECCIÓN</b>					
Policía Metropolitana de Bogotá CTI	Sustancia Incautada	Detectar posibles drogas emergentes o Nuevas Sustancias Psicoactivas	La información debe ser reportada a la Mesa Intersectorial del SAT nodo Bogotá. Según el tipo de entrada, se requiere del diligenciamiento de los formatos de hallazgo.	Informe Judicial Muestra de sustancia	Mesa Intersectorial nodo Bogotá
INML – Seccional Bogotá Laboratorio Salud Pública Universidad Nacional – Sede Bogotá	Sustancias que llegan a los laboratorios			Información de la muestra recibida	Mesa Intersectorial nodo Bogotá
Todos los actores – Sociedad Demás miembros de la red del SAT: ver listado de actores de la Fase 1.	Hallazgo (Sospecha de una NPS o droga emergente)			Muestra de posible NPS o droga emergente	Mesa Intersectorial nodo Bogotá Policía – CIENA
Sector Salud Policía Judicial Secretarías Sector educativo	Estudios e Investigaciones			Informe de Estudio Bases de datos Investigaciones	Mesa Intersectorial nodo Bogotá
Actor encargado de recolección (Policía metropolitana, o según el caso)	Información sobre fenómeno de NPS o drogas emergentes	Búsqueda y recolección de muestras en caso en los que no se tengan y se considere que la información brindada es relevante	Diligenciar formato de solicitud de búsqueda.	Muestras recolectadas de posibles NPS o drogas emergentes que se ajusten al perfil de la búsqueda	Policía – CIENA

Institución o entidad que realizó el hallazgo	Muestra Comunicación Oficial	Comunicación de muestras encontradas de posibles Nuevas Sustancias Psicoactivas y Drogas emergentes Mesa Intersectorial y entrega al CIENA	CIENA debe verificar la pertinencia de la muestra en el marco del SAT y si esta puede ser analizada	Recepción o rechazo de muestra. Diligenciamiento de hoja de vida	Mesa Intersectorial nodo Bogotá Policía – CIENA
Policía – CIENA	Muestras recolectadas con hoja de vida Solicitud de análisis	Solicitud de análisis a laboratorio de la Mesa Intersectorial del SAT	CIENA debe verificar las muestras. y diligenciar hoja de vida y hacer la solicitud de análisis a laboratorios	Entrega de solicitud de análisis y muestras	Laboratorios de la Mesa Intersectorial: - Laboratorio de Salud Pública del Distrito - Fiscalía - Seccional Bogotá - INML – Seccional Bogotá - Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá - Departamento de Farmacia. - Laboratorio DIJIN Bogotá
<b>PROVEEDOR</b>	<b>ENTRADAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CONTROL</b>	<b>SALIDAS</b>	<b>CLIENTE</b>
<b>HACER: CARACTERIZACIÓN</b>					
Laboratorios de la Mesa Intersectorial: - Laboratorio de Salud Pública del Distrito - Fiscalía - Seccional Bogotá - INML – Seccional Bogotá - Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá - Departamento de Farmacia. - Laboratorio DIJIN Bogotá	Muestras con sus respectivas hojas de vida	Determinación de cumplimiento características necesarias de las muestras para su posterior análisis	Los laboratorios deben verificar que las muestras cumplan con los requisitos técnicos de análisis químico.	Reporte de revisión y aceptación o rechazo del análisis.	Mesa Intersectorial SAT nodo Bogotá
Policía - CIENA	Muestra Hoja de vida de muestra	Caracterizar de manera integral la sustancia (propiedades físicas,	Los laboratorios entregarán un formato de resultado de	Entrega de muestras	Laboratorios de la red del SAT nodo Bogotá

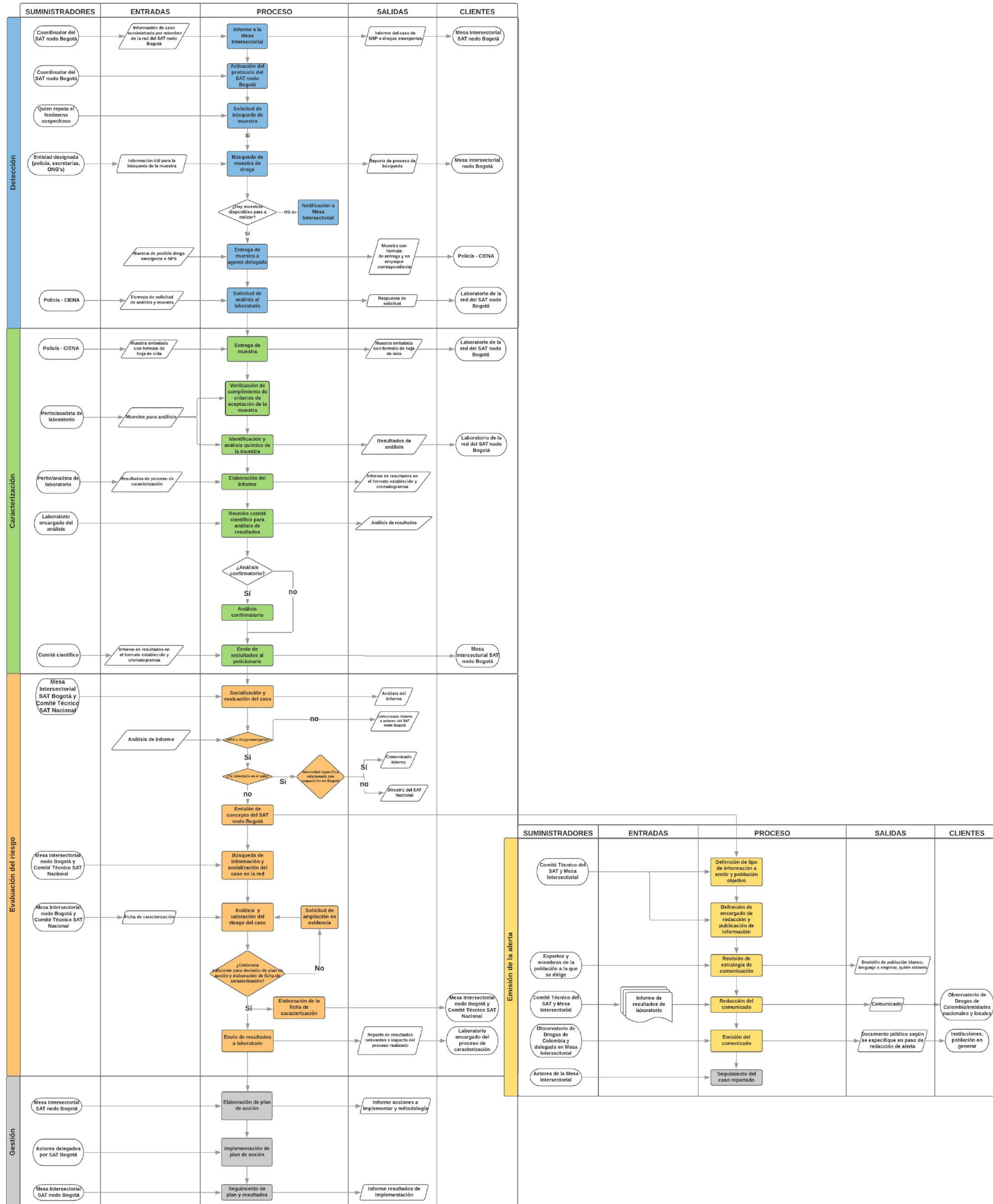
<p>Laboratorios de la red del SAT: - Laboratorio de Salud Pública del Distrito - Fiscalía - Seccional Bogotá - INML – Seccional Bogotá - Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá Departamento de Farmacia. - Laboratorio DIJIN Bogotá</p>	<p>Muestras con hoja de vida</p>	<p>químicas, farmacológicas y análisis cualitativo y de ser necesario, cuantitativo).</p>	<p>análisis según esté establecido por cada uno.</p>	<p>Resultados de análisis de la sustancia.</p>	<p>Sistema de Alertas Tempranas nodo Bogotá Autoridades Competentes</p>
PROVEEDOR	ENTRADAS	ACTIVIDADES	CONTROL	SALIDAS	CLIENTE
HACER: EVALUACIÓN DE RIESGO					
<p>Comité Técnico del SAT nacional</p>	<p>Resultados de análisis de muestras entregado por los laboratorios</p>				
<p>Entidad que recolectó la sustancia o que manifestó el indicio de la droga emergente</p>	<p>Informe de la detección con casuística sobre la detección de la droga y su presentación</p>	<p>Evaluar y contextualizar la información recibida como entrada objeto de estudio</p>	<p>El estudio debe partir del análisis químico de la sustancia, del análisis de los efectos toxicológicos y demás información relevante.</p>	<p>Ficha de caracterización integral de la sustancia</p>	<p>Sistema de Alertas Tempranas Nacional y nodos territoriales</p>
<p>Comunidad científica Laboratorios forenses Fiscalía y Ministerio de Justicia Fuentes secundarias</p>	<p>Información sobre la toxicidad, farmacología, potencialidad de abuso, las costumbres de uso y perfil de los usuarios, marco regulatorio nacional e internacional, usos legítimos.</p>				

Mesa Intersectorial SAT nodo Bogotá y Comité Técnico SAT Nacional	Ficha de caracterización integral	Evaluación de bibliografía y ficha de caracterización	La evaluación en la salud se debe realizar de acuerdo con las categorías toxicológicas según estándares internacionales.  El informe se presenta según formatos y estándares del SAT nacional.	Informe de valoración del riesgo de la sustancia.	Sistemas de Alertas Tempranas territoriales  Entidades interesadas en la información para establecer intervenciones
Mesa Intersectorial SAT nodo Bogotá y Comité Técnico SAT Nacional	Valoración del riesgo	Determinación de necesidad de respuesta frente a la aparición de NPS o droga emergente y determinación de pasos a seguir para la gestión de planes de acción.	Se debe dejar registro de las decisiones tomadas mediante un acta	Informe de necesidades a raíz de la aparición de NPS o drogas emergentes en el Distrito y de actividades a seguir para responder a estas.	Mesa Intersectorial nodo Bogotá y Comité Técnico SAT Nacional
<b>PROVEEDOR</b>	<b>ENTRADAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CONTROL</b>	<b>SALIDAS</b>	<b>CLIENTE</b>
<b>HACER: EMISIÓN DE LA ALERTA</b>					
SAT nodo Bogotá y SAT Nacional	Proceso de evaluación de informe de laboratorio y valoración del riesgo	Elaborar y difundir información referente al caso	La alerta debe ser difundida a los diferentes públicos, con las consideraciones que se establezcan en el protocolo SAT.	Reporte de alerta o no alerta	Comunidad en general Medios de comunicación
			La alerta debe reportarse mediante la elaboración de un documento de alerta temprana	Recomendación de seguimiento	Sistema de Alertas Tempranas
<b>VERIFICAR Y ACTUAR: GESTIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN</b>					
Mesa Intersectorial y otras entidades implicadas como aparece en la Fase 5.	Resultados de análisis de muestras de posibles NPS o drogas emergentes	Diseño de plan de acción	Entrega de informe de acciones realizadas.	Plan de acción	SAT nodo Bogotá Instituciones o entidades que deban implementar el plan de acción
Mesa Intersectorial y otras entidades implicadas como aparece en la Fase 5.	Plan de acción	Proceso de implementación del plan de acción	Matriz de seguimiento de actividades del plan de acción	Informe del proceso de implementación del plan de acción	Mesa Intersectorial del SAT nodo Bogotá
Mesa Intersectorial	Resultados y novedades	Seguimiento de la alerta y del plan de	Matriz de seguimiento de las	Informe de	Mesa Intersectorial



del SAT nodo Bogotá, SAT nacional, SAT nodo Valle, actores implementadores del plan de acción	sobre la implementación del plan de acción	acción implementado	acciones implementadas frente al fenómeno de NPS o drogas emergentes	seguimiento de alerta e implementación del plan de acción y retroalimentación	nodo Bogotá y SAT nacional
---	--	---------------------	--	---	----------------------------

1. Diagrama de flujo del protocolo del SAT nodo Bogotá



## Anexos

**Anexo 1. Flujogramas fase de activación del SAT nodo Bogotá (Ver archivo adjunto en PDF)**

**Anexo 2. Formato de reporte de casos**

\*Formato tomado del Protocolo Operativo del Sistema de Alertas Tempranas Nacional – Colombia

<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS NODO BOGOTÁ</b>			
<b>FORMATO DE REPORTE DE INFORMACIÓN</b>			
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>Fecha</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>		<b>Barrio</b>
<b>Entidad o institución</b>			
<b>Fuente del Hallazgo</b>			
<b>Descripción general del caso</b>			
<b>Forma de consumo de la droga emergente</b>			
<b>Tipo de población que la consume</b>			
<b>Contexto de consumo de la sustancia</b>			
<b>Efectos de uso de la sustancia</b>			
<b>Información de presentación de la presentación de la sustancia</b>			
<b>DESCRIPCIÓN O CIRCUNSTANCIAS ADICIONALES DEL CASO</b>			
<b>SI SE CUENTA CON UNA MUESTRA, COMUNIQUESE CON LA POLICÍA DE CUADRANTE MEDIANTE LA LÍNEA 123 DESPUÉS DE INFORMAR A COORDINADOR DEL SAT</b>			
<i>Nombre y Apellidos de la persona que suministra la información</i>			
<i>Teléfono de contacto</i>			

**Anexo 3. Formato solicitud de búsqueda de muestra de posible droga emergente o NPS.**

<b>SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE MUESTRA</b>
<b>Fecha:</b>
<b>Ciudad:</b>
<b>Quién solicita:</b>
<b>SOLICITUD DE BÚSQUEDA DE MUESTRAS</b>

Se solicita a \_\_\_\_\_ (policía, instituciones de salud, etc.) la búsqueda de muestras de la sustancia reportada por \_\_\_\_\_ (estudios, bases de datos, instituciones de salud, etc.): \_\_\_\_\_ (nombre de la sustancia).

<b>1. Presunta presentación, nombres y mezclas</b>
<b>2. Preguntas formas y características de uso identificadas</b>
<b>3. Imágenes de muestras registradas en bibliografía</b>
<b>4. Otra información disponible útil para la recolección de la muestra</b>

#### Anexo 4. Formato de hoja de vida de muestra\*

\*Formato tomado del Protocolo Operativo del Sistema de Alertas Tempranas Nacional – Colombia

<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</b>			
<b>FORMATO DE HALLAZGO</b>			
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>Fecha del reporte</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Barrio</b>	<input type="text"/>
<b>Fuente del Hallazgo</b>	<input type="text"/>		
<b>Forma de consumo de la droga emergente</b>	<input type="text"/>		
<b>Tipo de población que la consume</b>	<input type="text"/>		
<b>Contexto de consumo de la sustancia</b>	<input type="text"/>		
<b>DESCRIPCIÓN Y APARIENCIA DE LA MUESTRA</b>			
<i>(Solo diligenciar en el caso que se cuente con la muestra)</i>			
<b>Presentación</b>	<input type="text"/>		
<b>Precio</b>	<input type="text"/>		
<b>Color</b>	<input type="text"/>		
<b>Estado físico</b>	<input type="text"/>		
<b>Características visuales</b>	<input type="text"/>		
<b>Forma de venta</b>	<input type="text"/>		
<b>DESCRIPCIÓN O CIRCUNSTANCIAS ADICIONALES DEL CASO</b>			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
<i>Nombre y Apellidos de la persona que</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

suministra la información	
Teléfono de contacto	

## Anexo 5. Reporte de resultados de análisis de laboratorio\*

\*Formato tomado del Protocolo Operativo del Sistema de Alertas Tempranas Nacional - Colombia

FORMATO DE REPORTE DE RESULTADOS DE CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR Y ANÁLISIS CUALITATIVO				
Código de Muestra		Entidad/laboratorio que analiza y reporta		
Fecha recepción		Fecha de análisis		Fecha de reporte
DESCRIPCIÓN Y APARIENCIA DE LA MUESTRA				
Forma y Dimensiones (mm)				¿La muestra se recibió completa?
				Peso neto de la muestra (g)
			1)	2)
			3)	
RESULTADOS CARACTERIZACIÓN CUALITATIVA GC-MS				
Nombre de métodos cromatográficos utilizados	1		Peso de muestra analizada (mg)	
	2		Solvente de preparación	
Sustancia identificada		Tiempo de retención (min)	Método	¿Traza?
OBSERVACIONES ADICIONALES				
Anexos: Cromatogramas _____; Espectros _____; Otros _____				
Elaboró:				

## Anexo 6. Formato de recolección de información para evaluación de riesgo.

FORMATO DE INFORME	
<b>Entidad que realiza:</b>	
<b>Características por reportar</b>	
Patrones de uso, vías de administración, poli consumo con otras sustancias	
Perfil de usuarios de la sustancia	
Físicas	
Químicas	
Farmacológicas (Mecanismo de acción, dosis, usos legítimos aprobados o potenciales).	
Farmacocinética y farmacodinamia (ADME)	
Toxicológicas, potencial de abuso	
Técnicas de identificación y análisis	
Manufactura	
Comercialización y tráfico	
Precios	
Casuística en otros países	
Legislación y estado legal	
Actualizaciones (escribir tipo)	
Otros, cuál:	
<b>INFORMACIÓN</b>	
Desarrollo del informe cuya elaboración le fue asignada.	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	

### Anexo 7. Ficha de caracterización integral de la droga emergente o Nueva Sustancia Psicoactiva. \*

\*Formato tomado del Protocolo Operativo del Sistema de Alertas Tempranas Nacional - Colombia

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO EN COLOMBIA	
PRESENTACIÓN DE LA DROGA	
	Ilustración 1. Presentación de la sustancia
FORMAS Y CARACTERÍSTICAS DEL USO	
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre IUPAC:</li> <li>• Numero CAS:</li> <li>• Otros Nombres:</li> <li>• Fórmula Molecular:</li> <li>• Peso Molecular:</li> </ul>	

Fórmula estructural	Propiedades
<b>Ilustración 2. Estructura química de la sustancia</b>	
Método de manufactura	
Caracterización del caso en Colombia	
<b>FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y RIESGOS</b>	
Mecanismos de Acción de la Sustancia	
Potencial de abuso y de causar dependencia	
Toxicidad	
Riesgos adicionales	
<b>IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y BIOMONITOREO</b>	
<b>Estado legal</b>	
Internacional	
Nacional	
Casuística en otros países	
Oferta	
Usos legítimos reales y potenciales de la sustancia	
<b>Actualizaciones</b>	
<b>Recomendaciones</b>	
<b>Método de análisis</b>	
<b>Cromatograma</b>	
<b>Bibliografía</b>	

Fecha de elaboración:

Fecha de actualización:

## Anexo 8. Formato general alerta

ALERTA	
<b>NOMBRES DE LA SUSTANCIA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</b>	
Describa la situación en la que encontró la muestra de la sustancia.	
<b>PRESENTACIÓN DE LA DROGA</b>	
Describa las características de presentación de la sustancia: polvo, pastillas, color, textura.	Imagen de la droga
<b>FORMAS Y CARACTERÍSTICAS DEL USO</b>	
Describa las vías de administración de la sustancia, así como la frecuencia de uso y cantidad de la sustancia por cada uso.	
<b>ALERTAS EN EL RESTO DEL MUNDO</b>	
<b>CASOS DE INTOXICACIÓN O MUERTES RELACIONADOS CON SU CONSUMO</b>	
<b>EFFECTOS BUSCADOS Y ADVERSOS</b>	
<b>REGULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	
<b>OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE</b>	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	

## Anexo 9. Matriz de plan de acción

<b>Nombre de la actividad:</b>					
<b>Objetivo:</b>					
<b>Responsables:</b>					
<b>Duración y fecha:</b>					
<b>Alcance:</b>					
Objetivo	Actividad	Responsable	Descripción	Metodología	Recursos

## Anexo 10. Matriz de seguimiento de actividades

<b>Nombre de la actividad:</b>					
<b>Objetivo:</b>					
<b>Duración y fecha:</b>					
Objetivo	Actividad	Descripción de avance	Seguimiento*		

\*Indicar fecha de última actualización de seguimiento de actividades.

## Anexo 12. Parámetros para la evaluación del riesgo

PARÁMETROS
1. Número y tipo de sustancias encontradas en la muestra en cuestión.
2. Tipo de sustancia y potencia en comparación con otras de su grupo (de ser posible la comparación).
3. Interacciones (en caso de que la sustancia sea consumida de manera concomitante con otras o de que la muestra en cuestión sea una mezcla).
4. Estudios disponibles acerca de efectos en salud, potencial de abuso y de causar dependencia.
5. Información acerca de oferta y demanda, casos de intoxicación o muerte por la(s) sustancia(s) en cuestión (estudios de caracterización, reportes de caso, datos de prevalencia y bases de datos de vigilancia epidemiológica).
6. Casuística de la sustancia o mezcla hallada a nivel mundial, más específicamente en países de interés por sus relaciones con Colombia y las dinámicas de tráfico de sustancias psicotrópicas.
7. Uso de la sustancia como adulterante o en reemplazo de otras sustancias.
8. Análisis de sustancias precursoras para la síntesis de los compuestos analizados (según sea necesario), sus efectos y disponibilidad en el mercado.
9. Forma de comercialización de la sustancia.
10. Estado legal a nivel mundial.

**Anexo 12. Flujograma en formato PDF: ver archivo adjunto: “Flujograma del protocolo de funcionamiento.pdf”**